

INFORME DE SECRETARIA: Cali, noviembre 23 de 2023. A Despacho demanda que correspondió por reparto. Igualmente, se informa que se cumplió lo indicado en la Circular PSCJC19-18 del Consejo Superior de la Judicatura, que ordena realizar previa consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado que pretende actuar en los procesos, sin novedad. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No.1.503

RADICACIÓN No. 2023-550

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

Correspondió por reparto la demanda para proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, promovida mediante apoderada judicial por **MIGUEL ANGEL GAVIRIA MURILLO y MARYURI FRANCO CASTILLO**, ambos mayores de edad y vecinos de Cali

Efectuada la revisión preliminar de la demanda, se observa que la misma, reúne los requisitos de los artículos 82, y 84 del Código General del Proceso, y por tanto, conforme al artículo 90 ibidem, será admitida a trámite, se reconocerá personería a la apoderada judicial, teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y se harán los pronunciamientos correspondientes.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

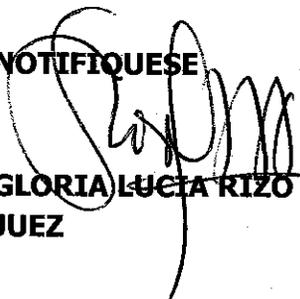
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda para proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovida mediante apoderada judicial por MIGUEL ANGEL GAVIRIA MURILLO y MARYURI FRANCO CASTILLO, ambos mayores de edad y vecinos de Cali.

SEGUNDO: ORDENAR la CITACIÓN al Procurador 8º Judicial II Infancia, Adolescencia y Familia, como agente del Ministerio Público, para que intervenga en interés del menor de edad M.A.M. para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en el art. 8º de la Ley 2213/2022.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada CAROLINA HURTADO, identificada con C.C. No. 67.013.276, y T.P. 129.620 del C.S.J., como apoderada judicial de los demandantes, en la forma y términos del memorial poder otorgado.

NOTIFIQUESE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 200

Fecha: 1 de diciembre de 2023

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
secretario